MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00162

Santa Fe, 31 MAYO 2017

V I S T O :

El expediente Nº FG-000244/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, las Municipalidades de Rosario, Villa Gobernador Galvez y Perez y este Ministerio Público de la Acusación para la implementación del Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de Violencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución Nº 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos

estratégicos desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 20 de Octubre del año 2016 se firmó el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Señor Gobernador, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General, Dr. Julio de Olazábal, y los siguientes municipios: Municipalidad de Rosario, representada por la señora Intendenta, Bioq. Mónica Fein, Municipalidad de Villa Gobernador Galvez, representada por el señor Intendente, Alberto Miguel Ricci, y la Municipalidad de Perez, representada por el Señor Intendente, Lic. Pablo Dario Corsalini, el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre LAS PARTES, mediante el cual asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a implementar el "Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de Violencias", cuyos lineamientos generales constan en el "Anexo Único", que forma parte integrante del convenio.

Que, el presente convenio implica abonar a otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá por el término de TRES (3) años, renovándose en forma automática por períodos similares, salvo determinación en contrario de una o ambas partes, quienes podrán rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 20 de Octubre del 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, este Ministerio Público de la Acusación y los siguientes municipios: Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Villa Gobernador Galvez, y la Municipalidad de Perez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

CONVENIO N .....

Registrado en Fecha 24 / 10 / 2016

al Folio 153 Tomo XIII

en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección ...

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y LAS MUNICIPALIDADES DE ROSARIO, VILLA GOBERNADOR GALVEZ Y PEREZ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO DE INTERVENCIÓN MULTIAGENCIAL PARA EL ABORDAJE TERRITORIAL DE VIOLENCIAS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (en adelante EL GOBIERNO), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Gobernador, **Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ;** el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (en adelante MPA), representado en este acto por el señor Fiscal General, **Dr. JULIO ALBERTO DE OLAZÁBAL**, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2417, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (en adelante el MPA) y los siguientes municipios: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada en este acto por la señora Intendenta, **Bioq. MÓNICA FEIN**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 711, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, representada en este acto por el señor Intendente, **ALBERTO MIGUEL RICCI,** con domicilio en calle Ing. Mosconi N° 1541, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y MUNICIPALIDAD DE PEREZ, representada en este acto por el señor Intendente, **Lic. PABLO DARIO CORSALINI**, con domicilio en Av. San Martín 1359, de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe (en adelante LOS MUNICIPIOS), y todos en conjunto denominados en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente "Convenio Marco de Cooperación", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- Objetivo General.

El presente convenio tiene pór objeto establecer un marco general de cooperación entre **LAS PARTES**, mediante el cual asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a implementar el "Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de Violencias", cuyos lineamientos generales constan en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA 2.- Puesta a disposición de Recursos Humanos y Materiales.

LAS PARTES acuerdan articular de manera conjunta los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a potenciar y perfeccionar la implementación del "Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de Violencias", de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles.

CLÁUSULA 3.- Recursos operativos.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOS
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legi
Ministerio de Gobierno y Reforma del

El **GOBIERNO** se compromete a gestionar la conformación de los espacios de Coordinación General, Coordinación Territorial y del Equipo de Gestión de la Matriz Unificada de Datos previstos en el mencionado Dispositivo, aportando los recursos humanos necesarios a tal efecto (personal de gabinete, temporario, contratado o de planta). Asimismo el **GOBIERNO** se compromete a aportar los recursos edilicios y materiales para el funcionamiento de los equipos de trabajo contemplados en el referido Dispositivo.

Por su parte, el **MPA** y la **LOS MUNICIPIOS** se comprometen a designar funcionarios y empleados de similares características a las del **GOBIERNO**, y los recursos necesarios para la movilidad de los mismos hacia los distintos lugares en los que su presencia sea requerida.

CLÁUSULA 4.- Capacitación, Monitoreo y evaluación.

LAS PARTES asumen el compromiso de desarrollar las siguientes actividades:

a. Capacitación. Conformar un espacio de capacitación permanente para los agentes del gobierno provincial, de los gobiernos locales y del MPA que participarán activamente en esta iniciativa.;

b. Monitoreo: se conformarán espacios interinstitucionales periódicos para el seguimiento de la implementación del "Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de las Violencias";

d. Evaluación: se desarrollan las acciones institucionales pertinentes a los fines de consolidar un mecanismo externo de evaluación de la puesta en marcha del mentado "Dispositivo de Intervención Multiagencial", el que deberá estar a cargo de un equipo académico perteneciente a una Universidad Pública con reconocida y sólida experiencia en esta materia.

CLÁUSULA 5.- Deber de confidencialidad.

LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricto reserva de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente Convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

CLÁUSULA 6.- Otras actividades. Actas complementarias.

Las actividades que **LAS PARTES** decidan llevar adelante, por fuera de lo aquí previsto, se instrumentarán mediante actas complementarias que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan.

CLÁUSULA 7.- Gratuidad.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

El presente acuerdo no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, a excepción de los compromisos aquí asumidos. Las demás obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 8.- Autonomía.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 9.- Solución de controversias.

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, **LAS PARTES** extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa; es decir, mediante metodología no adversarial.

CLÁUSULA 10.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal.

a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de tres (3) años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos similares.

b. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización, compensación, resarcimiento o reintegro de ninguna naturaleza para ninguna de las partes.

c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

d. A los efectos de este convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben CUATRO (4) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO ÚNICO

"Lineamientos Generales del Dispositivo de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de Violencias"

(MPA-Ministerio de Seguridad-Ministerio de Justicia y DDHH-Ministerio de Desarrollo Social-Gobiernos Municipales)

Fundamentos: La presente iniciativa se encuentra estructurada en los siguientes fundamentos:

a) El crecimiento sensible de las tasas de homicidios dolosos en los últimos años en las dos ciudades demográficamente más importante de la Provincia de Santa Fe (Rosario y Santa Fe), genera la necesidad de desarrollar una política pública específica orientada a intervenir en forma focalizada en las dinámicas sociales que actúan como condiciones de posibilidad de la presencia concentrada de usos de la violencia lesiva en áreas urbanas socialmente vulnerables de los dos grandes centros urbanos antes mencionados y sus ciudades circundantes.

b) Una parte importante de los usos de la violencia altamente lesiva desarrolladas en estas áreas urbanas están asociados directamente con la resolución violenta de conflictos interpersonales y la presencia de economías ilegales operantes en el territorio (tráfico y comercio de drogas ilícitas, circulación de armas de fuego, robo y venta de motocicletas y artículos electrónicos, entre otras), las cuales, en algunos casos, cuentan con mecanismos de regulación ilegal de las mismas por partes de miembros de las fuerzas de seguridad.

c) Una marcada concentración de la violencia altamente lesiva, ya sea en calidad de víctima y/o victimario, en franjas etarias con signos distintivos precisos: jóvenes (entre 15 y 25 años de edad), varones, con contacto o trayectorias previas con agencias del sistema de justicia penal, desocupados, con inclusión en el sistema educacional formal débil o nulo y sin acceso a espacios organizados de gestión del tiempo libre cotidiano.

d) Si bien existe un amplio abanico de estrategias, dispositivos e instituciones de intervención social y urbana en las áreas territoriales portadoras de las características antes mencionadas, las cuales son gestionados desde el Gobierno Provincial y/o desde los Gobiernos Locales, las mismas se caracterizan por resultar fragmentarias y en muchos casos o bien no tiene como destinatarios directos a los jóvenes involucrados en calidad de víctimas o victimarios de los usos de la violencia altamente lesiva e involucrados en economías delictivas; o, en los supuestos de que estos estos jóvenes se encuentran dentro del grupo de destinatarios de estas intervenciones sociales, estas últimas se demuestran con capacidad limitada para incidir en las trayectorias vitales y de generación de oportunidades sociales sostenibles para estos jóvenes. Este último aspecto, se reconoce como de suma importancia, pues se considera que las oportunidades sociales generadas desde las instancias estatales, deberían posibilitarles a estos grupos sociales, opciones e inclusiones en espacios institucionales reales y robustos, lo que consolidaría estrategias de interpelación y sustitución de las opciones y

productos materiales y simbólicos generados por los contactos regulares y compromisos fuertes, que sostienen estos jóvenes, con los usos de la violencia y con el involucramiento en las economías delictivas.

e) Si bien hasta el momento se producen y gestionan regularmente, por parte de las agencias estatales provinciales, judiciales y municipales, bases y datos estadísticos referidos áreas y aspectos urbanos, sociales y penales, éstas en general adolecen al menos de tres debilidades: a) falta de rigurosidad en los procesos de registración y sistematización; b) ausencia de procesos de articulación e integración y c) no han sido utilizadas para orientar, monitorear y evaluar el diseño e implementación de políticas públicas. En este sentido, planteamos como prioritario en avanzar en el proceso de integración de una matriz de datos socio-ubanos y penales unificada.

f) Se plantea como un objetivo político prioritario el desarrollo de estrategias socio-urbanas y penales innovadoras orientadas a incidir y controlar las dinámicas sociales posibilitadoras de la situación actual existente en los territorios urbanos mencionados, las cuales tiene como condición imprescindible, la actuación articulada e integrada de las áreas estatales pertinentes del Poder Ejecutivo y Judicial Provincial y la gestionadas desde los Gobiernos Locales, a los fines de compartir, sistematizar y consolidar una matriz de información unificada, antes mencionada, y, articulando estrategias y acciones de prevención social y situacional así como de persecuciones penales estratégicas de las economías ilegales y de la connivencia institucional.

g) En directa consonancia con el tópico anterior, consideramos necesario diseñar, implementar y fortalecer procesos de "intervención integrada". La estrategia integrada pretende actuar en el corto plazo a través de técnicas de intervención situacional-urbana y penal y en el mediano y el largo plazo a través de técnicas de intervención social en el mismo territorio urbano combinando los esfuerzos de las diversas agencias estatales y no estatales pertinentes. Sin embargo, muchas de las experiencias de intervención integrada generadas en diversos países han fracasado en generar dicha "integración", promoviendo intervenciones sobre una misma área urbana de carácter radicalmente diferente y en muchos casos, contradictorio, generando más bien una "intervención disociada". En otras experiencias que se presentaron inicialmente como esfuerzos de "intervención integrada", en realidad se reveló rápidamente un giro hacia privilegiar exclusivamente la prevención situacional-urbana y penal, residualizando en forma casi absoluta la intervención social, en función del imperativo de los actores políticos de responder a las demandas de seguridad urbana expresadas fundamentalmente por las clases medias en el marco del juego electoral, generando así todos los efectos perversos de dicha estrategia.

Objetivo general: reducir la incidencia de los usos de la violencia altamente lesiva, mediante acciones de intervención multiagencial orientadas a la prevención social y situacional y a la persecución penal estratégica en áreas urbanas de las ciudad de Rosario y Santa Fe, y sus ciudades circundantes, cuyos indicadores de criminalidad violenta, de presencia de economías delictivas y de exclusión social lo justifiquen, contando, para su ejecución la acción coordinada e integrada de los poderes ejecutivos provinciales y municipales y el Ministerio Público de la Acusación, así como también, cuando fuera pertinente, de las organizaciones no gubernamentales con presencia y trayectoria en las áreas urbanas seleccionadas.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legal
y Reforma del E...

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Policial
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

Estructura del Dispositivo de Intervención Multiagencial

El Dispositivo tendrá la siguiente estructura organizativa

I – Coordinación General: del cual dependerá el:

I.a) Equipo de Gestión de Matriz de Datos Unificada

II – Equipos de Coordinación Territorial: los que gestionarán la implementación de:

II. a) Estrategias de Intervención Situacional Urbana y Social;

II. b) Estrategias de Persecución Penal Estratégica.

Coordinación General

La Coordinación General es el órgano central de gestión y tendrá las atribuciones de establecer los lineamientos generales del funcionamiento del Dispositivo Multiagencial, coordinando, monitoreando y evaluando la ejecución de líneas de acción por parte de las áreas de Intervención Social y Situacional y la de Persecución Penal Estratégica.

Composición y funcionamiento general de la la Coordinación General:

I.a) 1 (un) representante de la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos (Ministerio de Seguridad);

I.b) 1 (un) representante de la Secretaría de Seguridad Comunitaria (Ministerio de Seguridad);

I.c) 1 (un) representante de la Subsecretaría de Investigaciones Criminales y Policías Especiales (Ministerio de Seguridad);

I.d) 1 (un) representante de la Subsecretaría de Asuntos Penales (Ministerio de Justicia y DDHH);

I.e) 1 (un) representante de la Secretaría de Política Criminal y DDHH (Fiscalía General, Ministerio Público de la Acusación);

I.f) 1 (un) representante de la Secretaría de Desarrollo Territorial (Ministerio de Desarrollo Social);

I.g) 1 (un) representante de la Secretaria de Gobierno (Municipio de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez);

I.h) 1 (un) representante de la Secretaria de Desarrollo Social (Municipio de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez);

I.i) Representantes de organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) o no gubernamentales convocados a participar por la Coordinación General, cuando esta última lo considere pertinente.

II - Cada representante titular deberá designar un representante suplente quién podrá sustituir al titular ante su ausencia. .

III - Para el funcionamiento de la Coordinación Central y del Equipo de Gestión de la Matriz Centralizada de Datos se deberá suministrar un soporte técnico y administrativo necesario para sus funcionamientos, inclusive en lo que refiere a instalaciones y equipamientos y recursos humanos.

IV – Cada uno de los representantes de la Coordinación General deberá facilitar el acceso y/o suministrar aquellas bases de datos consolidadas o informaciones cuantitativas y/o cualitativas que le sean solicitadas por el Equipo de Gestión de la Matriz Centralizada.

V – La Coordinación General se reunirá una vez por semana, funcionando con una agenda temática previamente acordada. Esta agenda incluirá necesariamente, más allá de algunas temáticas específicas que se incluyan circunstancialmente, los siguientes tópicos:

V.a) Monitorear y evaluar la implementación del dispositivo en cada una de las áreas urbanas seleccionadas para la intervención. Estas actividades se realizarán mediante la presentación de informes mensuales que deberá realizar cada una de las Coordinaciones Territoriales.

V.b) Acordar, definir y distribuir el desarrollo de las acciones y medidas necesarias que deban implementarse a los fines de responder a las demandas y necesidades planteadas desde las Coordinaciones Territoriales.

V.c) Convocar a todos los integrantes y adoptar las medidas necesarias y urgentes para intervenir en aquellas situaciones de crisis comunicadas por los equipos de Coordinación Territorial.

VI. La Coordinación General deberá diseñar un Protocolo de Gestión e Intervención destinado a orientar y monitorear las actividades que desarrollarán cada una de las Coordinaciones Territoriales.

VII. El Equipo de Gestión de la Matriz de Datos Centralizadas deberá sistematizar e integrar las bases de datos e información cuantitativa y cualitativa aportadas por las agencias estatales provinciales y municipales. A partir de ello deberá generar Informes Analíticos y Sistematizados de información que tendrá como destinatarios los Equipos de Coordinación Territorial.

Equipo de Gestión de Matriz Unificada de Datos

VIII. Se conformará un Equipo de Gestión de la Matriz de Datos Unificada, el que será gestionada en forma conjunta por la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos y la Secretaría de Política Criminal y DDHH del MPA.

IX. El Equipo de Gestión de la Matriz de Datos Unificada centralizará y sistematizará las bases de datos e insumos estadísticos suministrados por las distintas agencias dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Gobiernos Locales y del Ministerio Público de la Acusación. A partir de este mecanismo el mencionado Equipo deberá producir Informes de Análisis de Datos Socio-Urbanos y Penales Integrados que tendrán como destinatarios a los Equipos de Coordinación Territorial.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa

Funcionamiento general de los Equipos de Coordinación

I. Se crearán Equipos de Coordinación Territorial por cada una de las áreas urbanas que se seleccionen para implementar el Dispositivo.

II. Los Equipos de Coordinación Territorial tendrán la siguiente composición:

II.a) 1 (un) representante de la Secretaría de Seguridad Comunitaria;

II.b) 1 (un) representante del Ministerio de Desarrollo Social con competencia y/o inserción territorial en el área seleccionada;

II.c) 1 (un) representante por cada Municipio: Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez, con competencia y/o inserción territorial en el área seleccionada.

II.d) 3 (tres) representantes del MPA;

II.g) Cuando la Coordinación territorial lo estime necesario y conveniente se podrá convocar a participar a representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

III. Cada representante titular deberá designar un representante suplente quién podrá sustituir al titular ante su ausencia.

IV. La gestión del Equipo de Coordinación Territorial estará a cargo de los representantes del MPA, quienes deberán observar las directrices generales estipuladas desde la Coordinación General y el Protocolo de Gestión de Intervención a los fines de planear, coordinar y ejecutar las acciones contempladas en el mencionado Protocolo.

Estrategias de Intervención

Los Equipos de Coordinación Territorial, tomando como insumo los Informes de Análisis de Datos Socio-Urbanos y Penales Integrados, deberán desplegar dos tipos de estrategias (las que se lograrán a partir de la articulación y focalización de las capacidades estatales -dispositivos, operadores, programas, mesas territoriales, etc.- existentes en áreas estatales provinciales, municipales y del MPA):

a) ***Estrategias de Intervención Situacional Urbana y de Prevención Social***: Este primer eje implica desarrollar modalidades de intervención "integrada" a partir de la combinación de estrategia de prevención situacional, las que comprende un conjunto de medidas dirigidas a reducir las oportunidades de realización de ciertos delitos a través de la transformación de la situación inmediata en que éstos ocurren. Esto se logran aumentando los esfuerzos involucrados en la realización del delito, aumentando los riesgos (ya sean reales o percibidos como tales) de detección y detención del potencial ofensor o reduciendo las recompensas potenciales del delito. Estas intervenciones preventivas deberán estar dirigidas a los potenciales ofensores o a los potenciales ofendidos, pueden estar destinadas a evitar que las personas cometan delitos o a evitar que las personas sean víctimas de ellos. En principio las técnicas de prevención situacional serán: la reformulación y control de las prácticas de vigilancia personal por parte de efectivos policiales y todas las intervenciones urbanas dirigidas al rediseño y mejoramiento del espacio

urbano. Y por otro lado, se deberán desarrollar técnicas de prevención social del delito, las que buscarán incidir en las causas sociales y culturales fundamentales a partir de incentivar de diversas formas el desarrollo social. A diferencia de las técnicas de intervención situacional, la prevención social sólo estarán dirigidas a los potenciales ofensores y busca evitar que cometan delitos. Entre las técnicas de prevención social a desarrollar o fortalecer destacamos: la generación de facilidades para el goce del tiempo libre por parte de jóvenes en las áreas urbanas seleccionadas; la creación de nuevas formas de relación con el trabajo para jóvenes desocupados en el marco de los experimentos de "empresa social"; el reforzamiento de la institución escolar como instancia de integración social; la integración de jóvenes en planes y políticas de inclusión robustas y sostenibles en el tiempo; etc.

b) ***Estrategias de Persecución Penal Estratégica***: el objetivo es articular y promover la integración de las bases de datos existentes y de intervenciones de las agencias del sistema de justicia penal en las áreas urbanas seleccionadas. Con esta finalidad se deberán desarrollar las siguientes técnicas de intervención: a) promover la operacionalización de acciones de persecución penal cualificadas, orientada y fundamentada en informes rigurosos y fiables de análisis e inteligencia criminal generados por la Matriz de Datos Centralizada buscando detectar los modus operandis y las dinámicas delictivas (economías ilegales) operantes en el territorio; b) relevar la existencia de grupos y redes delictivas, identificando sus miembros, graficando organigramas de relación y flujos existentes entre ellos, delimitando tipos de actividades delictivas y territorios de incidencia; c) identificar las demandas de las instituciones y operadores estatales existentes en el territorio referido a la necesidad de intervenir penalmente sobre grupos generadores de violencia altamente lesiva; d) Identificar la existencia de mecanismos y redes de protección y regulación de economías ilegales por parte miembros y agencias estatales y en su caso encaminar las acciones penales correspondientes a los fines de su persecución penal.

Formalización y Proceso de Sensibilización del Dispositivo de Intervención Multiagencial

Se considera como un requisito necesario e indispensable que la presente iniciativa esté formalizada institucionalmente a través de dos acciones concretas:

a) La rubricación de un Convenio Marco de Cooperación firmado por las máximas autoridades de cada una de las agencias estatales provinciales y municipales participantes de la iniciativa.

b) Generación de espacios y mecanismos de puesta en conocimiento y sensibilización de todas las áreas y niveles institucionales de las agencias estatales provinciales y municipales directa e indirectamente involucrados en la puesta en marcha de esta iniciativa.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legis...
Ministerio de Gobierno y Reforma del E...

Conformación de espacios de capacitación permanente, de monitoreo y evaluación y de réplicas del dispositivo

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

En un movimiento simultáneo con el plan de actividades antes mencionadas consideramos imprescindible en avanzar rápidamente en tres acciones concretas:

a) **Capacitación.** Conformar un espacio de capacitación permanente para los agentes del gobierno provincial, de los gobiernos locales y del MPA que participarán activamente en esta iniciativa. Esta capacitación consistirá, por un lado en un curso teórico-práctico de 50 horas de duración que se desarrollará en paralelo al inicio del proceso de implementación, cuyos contenidos se referirán a: la cuestión de la inseguridad urbana, los usos concentrados de la violencia letal y estructuración de economías ilegales, las formas de medición y explicación de la inseguridad urbana, las estrategias y técnicas de prevención del delito mas allá del sistema penal, los procesos de implementación de programas de nueva prevención del delito, la cuestión de la multiagencialidad y la interagencialidad, la persecución penal estratégica y el monitoreo y la evaluación. Esta capacitación teórico-práctica inicial será complementada por el desarrollo de un seminario permanente cada veinte días en el que participarán todos los miembros del Dispositivo y en donde se llevará adelante una reflexión sobre diversos.

b) **Monitoreo.** Cada una de las intervenciones a realizarse en cada uno de las áreas urbanas seleccionadas deberá ser diseñada formalmente. Para ello, la Coordinador Central, con la colaboración de las Coordinaciones Territoriales deberá redactar un documento de diseño en el que se plantearán los objetivos, los destinatarios, el alcance espacial, las modalidades, las técnicas y el cronograma de la intervención. En cada una de las áreas a intervenir el Equipo de Coordinación Territorial elaborará por mes de desarrollo de las intervenciones un informe de monitoreo que incluirá una descripción detallada de las acciones realizadas y una valoración de los resultados alcanzados, así como también toda apreciación sobre las características del contexto del área –procesos económicos, políticos, culturales, etc. Este informe de monitoreo se nutrirá de un diario de trabajo que cada uno de los operadores en el territorio urbano en cuestión deberá llevar con anotaciones semanales acerca de estas materias. El informe de monitoreo mensual será elevado al Equipo de Coordinación Central.

c) **Evaluación.** Luego de transcurrida la primera fase de desarrollo de las intervenciones en cada uno de los sitios seleccionados, el Equipo de Coordinación Central procederá a realizar una evaluación de estas experiencias. La evaluación resulta una herramienta clave a los fines de determinar la efectividad de las intervenciones en la realización de sus objetivos y de generar procesos de replicación y transferencia. La evaluación de estas iniciativas se ha estructurado a partir de una doble metodología: la evaluación cuantitativa y la evaluación procesual. La evaluación cuantitativa consiste en llevar adelante el ejercicio contrastar los valores de los indicadores empíricos de carácter cuantitativo sobre el control del delito y la violencia y la sensación de inseguridad elaborados en el diagnóstico científico, con nuevas mediciones de idénticos indicadores realizadas luego de un cierto período de tiempo de desarrollo de las intervenciones. La evaluación procesual apunta a reconstruir la vida de la implementación del

Dispositivo, a través de la producción de información de carácter cualitativo. En ella cumple un rol importante el análisis de los datos generados como consecuencia del monitoreo, que deben complementarse con otras acciones de investigación cualitativa como las entrevistas o los grupos focales con los operadores y los destinatarios de las intervenciones.

d) **Réplicas y Transferencia.** La replicación consistirá en poner en marcha en otro ambiente urbano de las la Ciudades de Rosario y Santa Fe con problemas semejantes a los de alguno de los sitios primariamente seleccionados, el mismo tipo de intervención desarrollada allí, con las rectificaciones pertinentes que nazcan del proceso de evaluación. La transferencia consistirá en poner en marcha en otras áreas urbanas de las Ciudades de Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto con problemas similares a los que orientas las intervenciones del Dispositivo Multiagencial.

Consideramos que las actividades de Capacitación, Monitoreo y Evaluación deberían ser llevada a cabo por un Equipo Académico de Universidad Pública con amplia experiencia y trayectoria en la temática.

ES COPIA

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISIÓN
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado